**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben los **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,** Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **lNICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA”** en el domicilio ubicado en calle “**Carlos Villaseñor 323-A “**en la colonia Constituyentes, de esta Ciudad**.** lo anterior con base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Con fecha 04 cuatro de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON CLASIFICADO COMO VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA”** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* *1.* Solicitud en formato oficial.
* 2. Copia simple de identificación oficial.
* 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
* 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
* 5. Acta de nacimiento.
* 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
* 7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.
* 8. Dictamen vial.
* 9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.
* 10. Escrito de protesta de decir verdad.
* 11. Constancia original de no antecedentes penales.

**2.-** Con fecha 06 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Francisco Javier Rafael Ia inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** Mediante documento signado bajo el numeral 08/2025 de fecha 10 diez de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 162/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** que llevara por nombre **ABARROTES KYANA con los resultados siguientes: 11 a favor, Y 02 en contra**  anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

**4.-** Mediante Oficio número **566/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 458/2025, fechado el día 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

 **Dependencia:** Dirección Jurídica

 **No. De oficio:**458/2025

 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.**

**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**PRESENTE**

Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,** con domicilio en **JORGE VILLASEÑOR N°323**, colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre **“ABARROTES KYANA”** promovido por el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 04 de julio del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS, en el domicilio de calle Jorge Villaseñor N° 323-A, Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Sin descripción de superficie y aforo.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 04 de marzo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 2025/019 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de Enero del año 2025, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1“Ciudad Guzmán” Subdistrito 05 “Constituyente”, para el domicilio de calle Carlos Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes, **cuenta catastral U25499.**
5. Copia simple del oficio numero DOT-2025/0-213 de fecha 07 de abril del año 2025, en donde el director de ordenamiento territorial asigna al local ubicado al Nor-Poniente de la propiedad, el numero oficial adicional “323-A” de la Calle Jorge Villaseñor, en la Colonia Constituyentes de esta ciudad.
6. Original de certificado de No adeudo, expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro municipal, así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U25499, a nombre de ALMA DELIA SALVADOR LEAL, ubicado en Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de terreno de 145.81 m2 cuadrados del municipio Zapotlán el Grande Jalisco, expedido con fecha 24 de febrero de 2025.
7. Original de la constancia de No adeudo N° 3833 expedida por la Directora General de la OP de SAPAZA, de la cuenta del predial U25499, cuenta de usuario 22714, a nombre de MARÍA LUISA LEAL SANCHEZ, del domicilio Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 21 de febrero del año 2025, que abarca hasta el periodo de Enero 2025.
8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ.
9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ de fecha 03 de marzo de 2025, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia.
10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 0160/2025, de fecha 15 de enero de 2025, para el Giro de venta de cervezas, para el domicilio de Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, **dictaminado, procedente sin especificar aforo.**
11. Original del oficio DMSV 0023/2025 estudio de impacto vial, giro restringido, número autorizado por la dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco dictaminado, procedente con recomendaciones, con fecha 27 de febrero de 2025.
12. Copia simple del Escritura 27,676 de fecha 11 de octubre del año 2024, que acredita la propiedad del inmueble donde se ejercerá el giro solicitado, antes lote de terreno número 21, manzana 26, zona 6, ex ejido de Ciudad Guzmán, ahora calle de Jorge Villaseñor 323, Colonia Constituyentes Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco.
13. Contrato de arrendamiento en original, de un año del 19 de enero del 2025, al 19 de enero del año 2026, respecto del local ubicado en calle Jorge Villaseñor N°323 Colonia Constituyentes, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmado por la propietaria ALMA DELIA SALVADOR LEAL, y el solicitante, JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ.
14. Copia simple de la credencial de elector del C. ALMA DELIA SALVADOR LAUREANO.
15. Solicitud original de escrito libre, suscrito por el C JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ DIAZ, dirigido a la jefatura de Patrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir, verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, ni ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal.
16. Copia simple de la credencial de elector del C. RAMON SALVADOR LAUREANO.
17. Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida por la dirección general del archivo de identificación, criminalística a nombre de JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ DIAZ.
18. Original del oficio N° 08/2025, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 10 de marzo de año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las identificaciones de los entrevistados
19. Original de oficio 092/2025, de fecha 06 de marzo del año 2025, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas infracción relacionado con el domicilio de Jorge Villaseñor No 323, colonia Constituyentes, ciudad Guzmán, municipio Zapotlán el Grande, Jalisco.
20. Original de la visita de verificación del departamento de Patrón y Licencias, realizada el 6 de marzo del año 2025, por el servidor público C. FRANCISCO JAVIER RAFAEL BAUTISTA, realizado en el domicilio ubicado en la calle Jorge Villaseñor N° 323-A en el inmueble de un piso fachada en color blanco, con franjas rojas y negras, de ladrillo con 2 toldos en color rojo, donde esta escrita la leyenda abarrotes y siendo un local comercial para la venta de abarrotes, se observa al frente el mostrador donde esta la caja de cobro, a mano izquierda dos refrigeradores, uno con refresco y otro con producto lácteo y yogurts, al fondo exhibidores de jabón y blanqueadores, a la derecha hay dos pasillos, en el que hay exhibidores de productos marinela y latas de gelatina y aguas, atrás estante y un recoveco, donde tienen envases, cajas de cartón, atrás del mostrador se encuentra un baño, de servicio, al salir se encuentra un extintor a la vista, no se encontró ningún espacio público cerca del área o edificio gubernamental. Se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local.
21. Adjunta 8 fotografías, del lugar a color, tomadas al interior, y exterior del local, sin que detalle si fueron proporcionados por el solicitante, o formaron parte del acta.
22. Original del oficio 162/2025, por parte de la dirección jurídica, que regresa sin emitir opinión jurídica, por los motivos ahí expuestos.
23. Original de oficio 352/2025 por parte de la dirección jurídica que regresa sin emitir opinión jurídica, por los motivos ahí expuestos.
24. Original del avaluó técnico de la inscripción del numero oficial del local ubicado al lado Norponiente de la propiedad, el numero oficial adicional 323-A de la calle Jorge Villaseñor, de la colonia Constituyentes de esta ciudad numero otorgado por el departamento de ordenamiento territorial con numero de oficio DOT/2025/D-213USO/ de la cuenta catastral U25499 expedida por la dirección de catastro municipal, con fecha 12 de mayo del año 2025.
25. Original del oficio 424/2025 por parte de la dirección jurídica, que regresa sin emitir opinión jurídica, por lo motivos ahí expuestos.

**C O N C L U S I O N E S :**

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO,** en el domicilio de Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, que llevará por nombre **“ABARROTES KYANA**, promovido por el **C JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ DIAZ, SI CUMPLE** con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, y articulo 22 fracción V del Reglamento municipal, de lo anterior no le aplica las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20, de la ley estatal y articulo 19 fracción III, del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

estableciéndose como horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande. Jalisco.

**Sin embargo, se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen las condiciones que previene la Dirección de movilidad y seguridad vial.**

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*Sin mas por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado.”*

*Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 02 de julio 2025.*

***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.***

*DIRECTORA JURÍDICA*

*MVC/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-** En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes de esta municipalidad,** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción lV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias

Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes** **en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes** **en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.-** **DE LA PERSONALIDAD. -** Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

**Ill.-** **DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ,** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes** **en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el**

**Grande, Jalisco.** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -** Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ el pasado 04 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco respecto DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes** **en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** y del análisis jurídico del mismo así comodel procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativasmunicipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puestaa consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes** **en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. JOSE ALFREDO GITIERREZ DIAZ;** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes** **en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**.

**SEGUNDO. -**Notifíquese eInstrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,** para que elabore y entregue la licenciamunicipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 delReglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio deZapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe serseñalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO. –** Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

**“2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín preciado”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
a los 26 días del mes de julio del 2025.**

**C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.**

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

 **C. MARISOL MENDOZA PINTO. C. OSCAR MURGUIA TORRES.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj